



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00017578- -UNC-DGME#SG

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, y 325/00 del Poder Ejecutivo Nacional y las Resoluciones Rectorales 387/2020 y 428/2020; y

CONSIDERANDO

Que el DECNU N° 297/2020 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Que como consecuencia de la medida dispuesta por el Presidente de la Nación las personas deberán permanecer en sus domicilios incluyendo la obligación de no circular por vía pública;

Que la RR N° 387/2020 de fecha 16 de Marzo de 2020 dispuso en su art. 2° que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades de esta Universidad deberán desarrollarse con normalidad y faculta para ello al área central, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de estas;

Que en virtud de ello, resulta necesario adecuar a la modalidad virtual la toma de los exámenes de tesis de grado y posgrado garantizando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente de esta Universidad;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la debida intervención;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum Del Honorable Consejo Superior

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis, el ANEXO II que fija el modelo de carta de autorización y el ANEXO III que define el modelo de

informe de reconocimiento de identidad, los que se aprueban y como anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese difusión a las Unidades Académicas de esta Universidad y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.